ORDENANZA Nº 1298/2022

VISTO:

En virtud del aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M Río Tercero y Zona.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, otorgar un incremento salarial del 6% correspondiente al Haber de diciembre del año 2022 a pagar con los haberes acordados, según Acta Acuerdo de fecha 21/12/2022, en el mes de enero del año 2023.

Art.2º: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2022 de la siguiente forma:

- DICIEMBRE 6% (seis por ciento)……...PAGAR EN ENERO/23

El valor acordado es acumulativo.

Art.3º: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 29 de Diciembre de 2022, según consta en Acta N° 28/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.